de señor y mlosrio adelect y ofi relig.que
Ados de la renta de la ceça ya que era novogenal
para ser se fecho y se a cumplido a fin
de dicho mes de abril y que se le dio quenta
en borrador de borrador de en borrador que en el
o en otra libro [illegible] de manera que prima
mente se [illegible] y se [illegible] con [illegible] a esta Ciud
apremiando a los arrendadores y sus fiadores
por [illegible] que [illegible] con brevedad

millones

La ciu acordo que [illegible] tener del
nombramiento de receptor de millones
de uno por ciento por ausencia de [illegible]
don [illegible] tiene acordado se cometen los cavalleros
regidores Garcia [illegible] los que [illegible]
en dicho ayuntamiento no se [illegible] lo [illegible]
hoy e [illegible] mucho [illegible]
receptor. acuerda se cometa luego [illegible]
nombramiento y yo el dicho escrivano [illegible] los
cavalleros del ayuntamiento dicho

A doña Catalina esparto

[illegible]

En este ayuntamiento se a visto una pet[ici]on
de Catalina Martinez viuda de Ju[an] Nabarro y de
mas personas de la calle [illegible] en que piden se le
[illegible] a los cabos de las pleitas y lo que el [illegible]
[illegible] Juan de Espin Cobacho y
don Lope Ximenez a quien se cometio y para re
mediar lo contenido en la dicha peticion acorda
ron que los dichos cabos de pleitas teniendo las
[illegible] ordinarias vueltas se acostumbra
bien obradas se les pague a [illegible] como se
acostumbraba y [illegible] se remedie
las puedan hacer mandaron se pregone que
ninguna persona de qualquier calidad que sea
[illegible] sean osados a sacar esparto en la
[illegible] sino fuere obrado ni lo compren